



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**INFORME N° 044-2010-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. OPINION	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10-11
D. ANÁLISIS FINANCIERO	12-18

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-23

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	25
B. CAUCIÓN	26
C. DECLARACIÓN JURADA	26
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	27
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLE U OTROS	28-29

## **CAPÍTULO V**

### **ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES LEGALES	31
B. GESTION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	31
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	32-34
D. CONCLUSIÓN	35

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	37-39
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. HECHOS SUBSECUENTES	41-46
------------------------	-------

## **CAPÍTULO VIII**

A. SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES	48-49
----------------------------------	-------

## **ANEXOS**

A. ANEXOS	50-57
-----------	-------

Tegucigalpa, MDC., 30 de abril de 2013  
**Oficio-686-2013-DM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Tambla  
Departamento de Lempira  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 044-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2010 y de la Orden de Trabajo 044/2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos fueron:

#### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo, existan.

#### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos

legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento;

4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias (2008-2009), y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Presupuestos, Obras Públicas, y Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Prestamos por pagar.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;

2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

#### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal;
Nivel Operativo:	Tesorería Municipal, Control Tributario, Unidad, Municipal Ambiental (UMA), Unidad Técnica Municipal (UTM), Dirección Municipal de Justicia.

**(Ver Anexo N°1)**

#### **F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los Ingresos de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira por el período comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, y que fueron examinados ascendieron a **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L15,170,398.59) (Ver Anexo N°2).**

Los gastos examinados de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, por el período del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010 ascendieron a **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L13,690,642.90) (Ver Anexo N°2).**



## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 3**.

## **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, por el período del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los contratos por servicios profesionales, y el pago de dietas a los Regidores Municipales, asimismo a los funcionarios que devengan sueldos superiores a L150,000.00 anuales se les debe retener el impuesto correspondiente;
2. Cumplir con los procedimientos de contratación en la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada período y la Ley de Contratación del Estado.
3. Asegurar que los funcionarios obligados a presentar la Caución y la Declaración Jurada de Bienes cumplan con éstos requisitos manteniéndolos vigente mientras dure su período de gestión;
4. Proceder a realizar los trámites de escrituración de las propiedades de la Municipalidad;
5. Exigir a la Tesorera Municipal, llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no excedan el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
6. Implementar en el Control Interno, área Legal y Financiera de la Municipalidad las recomendaciones dejadas por el Tribunal Superior de Cuentas a fin de evitar incumplimientos que conlleven a sanciones;



**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPITULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Tambla,  
Departamento de Lempira  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, la preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría, no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados de Ejecución Presupuestaria antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira durante el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, y cambios de patrimonio neto por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC., 30 de abril de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL  
AÑO 2008 AL 2009**

**MUNICIPALIDAD DE LA TAMBLA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO DE EGRESOS  
Período del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010  
(Valores Expresados En Lempiras) (Nota No.2)**

Tipo de Ingresos	Años		TOTAL (L)
	2008	2009	
<b>Ingresos Tributarios</b>			
Bienes Inmuebles	25,795.03	25,028.45	50,823.48
Impuesto Personal	16,619.23	10,099.75	26,718.98
Impuesto a establecimiento de Industria	12,196.46	4,498.71	16,695.17
Impuesto a establecimiento de Comercio	12,909.00	9,059.38	21,968.38
Impuesto a establecimiento de Servicio	102,672.00	90,991.24	193,663.24
Impuesto Pecuario	2,299.10	3,879.51	6,178.61
Derechos Municipales	45,007.75	48,421.26	93,429.01
<b>Total de Ingresos Tributarios</b>	<b>217,498.57</b>	<b>191,978.30</b>	<b>409,476.87</b>
<b>Ingresos no Tributarios</b>			
Multas	26,097.00	16,500.00	42,597.00
Recargos	6,742.42	32,834.56	39,576.98
Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	8,929.80	7,904.69	16,834.49
Renta de Propiedades	1,200.00	3,600.00	4,800.00
<b>Total de Ingresos no Tributarios</b>	<b>42,969.22</b>	<b>60,839.25</b>	<b>103,808.47</b>
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>260,467.79</b>	<b>252,817.55</b>	<b>513,285.34</b>
<b>Ingresos de Capital</b>			
Prestamos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Venta de Activos	38,651.00	46,442.50	85,093.50
Transferencias	7,458,016.17	4,279,099.66	11,737,115.83
Subsidios	180,000.00	0.00	180,000.00
Otros Ingresos de Capital	197,215.36	340,685.08	537,900.44
<b>Total Ingresos de Capital</b>	<b>8,873,882.53</b>	<b>4,666,227.24</b>	<b>13,540,109.77</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>9,134,350.32</b>	<b>4,919,044.79</b>	<b>14,053,395.11</b>

**MUNICIPALIDAD DE LA TAMBLA**  
**DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**  
**EGRESOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS CONSOLIDADOS**  
**Período del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010**  
**(Valores Expresados En Lempiras) (Nota No.2)**

Rubro	Denominación	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	TOTAL
	<b>Gasto Total</b>	<b>6,496,781.63</b>	<b>7,843,452.28</b>	<b>14,340,234.43</b>
	<b>Sub total Gasto Corriente</b>	996,790.04	1,346,925.52	<b>2,343,715.56</b>
<b>100</b>	Servicios Personales	423,108.31	648,021.02	1,071,129.33
<b>200</b>	Servicios No Personales	476,518.50	547,849.75	1,024,368.25
<b>300</b>	Materiales y Suministros	97,163.23	151,054.75	248,217.98
<b>500</b>	Transferencia corriente	0.00	0.00	0.00
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	5,499,991.59	6,496,527.28	<b>11,996,518.87</b>
<b>400</b>	Bienes Capitalizables	4,907,648.30	5,230,827.30	10,138,475.60
<b>500</b>	Transferencia de Capital	209,369.43	183,727.74	393,097.17
<b>600</b>	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00
<b>700</b>	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	382,973.86	1,081,972.24	1,464,946.10
<b>800</b>	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00
<b>900</b>	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00

## MUNICIPALIDAD DE LA TAMBLA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

### C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

#### NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

##### **A. SISTEMA CONTABLE**

**Base de Efectivo:** La Municipalidad, no cuenta con un programa contable, para el registro de sus operaciones, por lo que la información es registrada manualmente y en hojas de Excel, en base a un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo tanto todos los registros se efectúan, utilizando reportes mensuales y trimestrales de ingresos y gastos a base de efectivo, tampoco hay registros de las cuentas por cobrar y por pagar.

##### **B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira funciona con base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios y donaciones recibidas de Congreso nacional, Fondo hondureño de Inversión Social y otros.).

El Presupuesto no es sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal antes del 30 de noviembre del año anterior, el mismo se somete y aprueba en el mes de diciembre de cada año. Las modificaciones efectuadas al presupuesto durante el año son aprobadas por la Corporación Municipal.

## **NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES**

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables, véase página 7, inciso E, Base Legal y Objetivos de la Entidad.

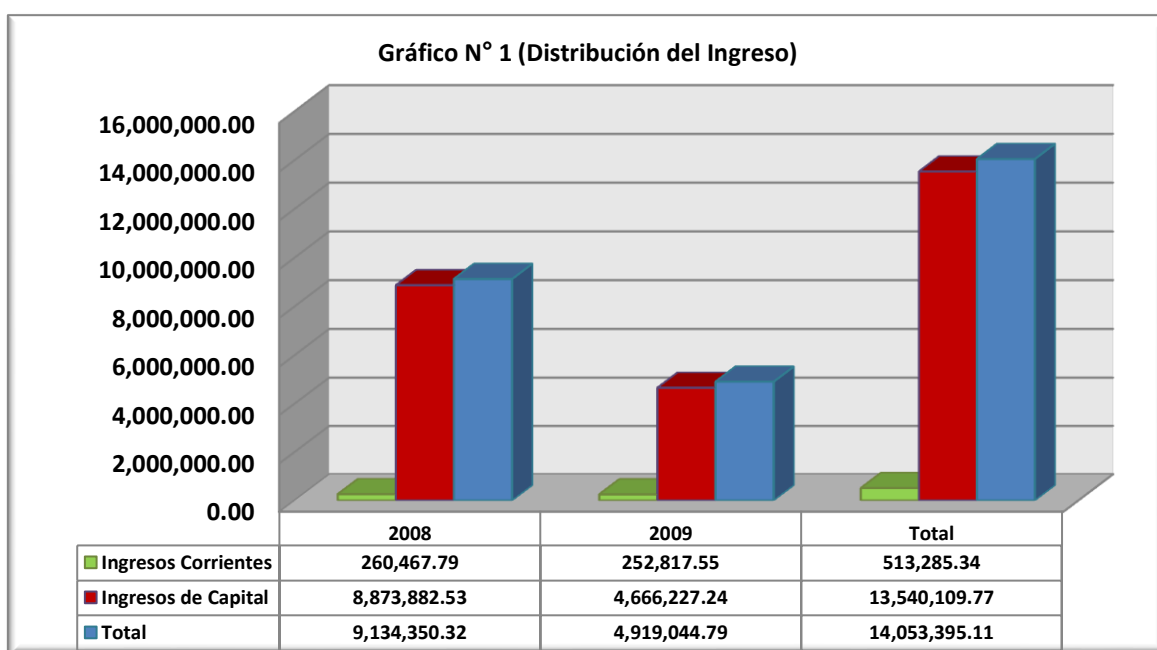
## **NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA**

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.  
(Todos los valores expresados en Lempiras)**

**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, recaudó Ingresos en el período comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010 de la forma siguiente:, los Ingresos Corrientes: la suma de L513,285.34 de los cuales del año 2008 en comparación con el 2009 disminuyeron en un 3% equivalente a L7,596.24 y los Ingresos de Capital sumaron en el período antes mencionado la cantidad de L13,540,109.77; El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L14,053,449.11 en los ingresos tributarios de la Municipalidad **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8**



En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

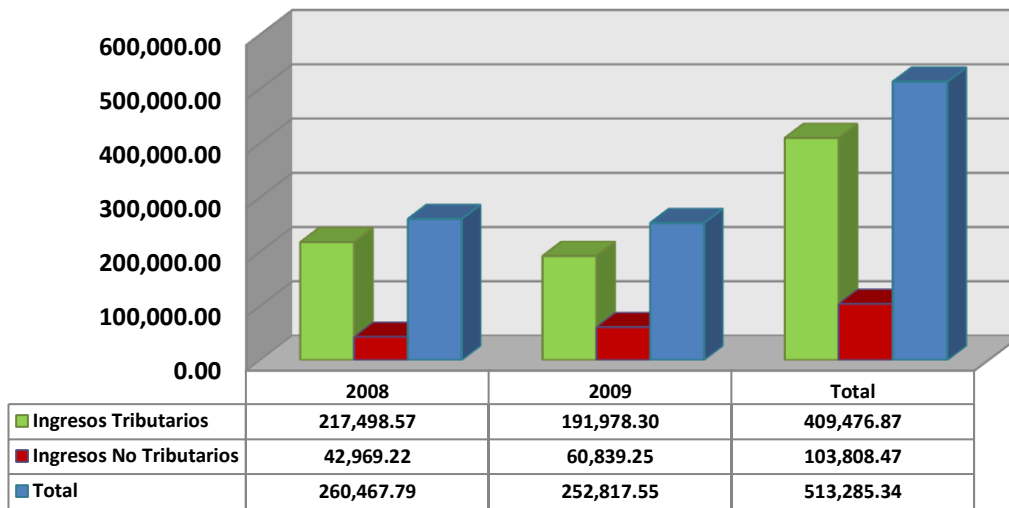
- a) Los Ingresos Corrientes durante los períodos 2008 y 2009 suman L 513,285.34 los que se distribuyen en Ingresos Tributarios la cantidad de L409,476.87; Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L103,808.47, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8**

**Nota:**

El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula:  $\frac{(\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1})}{\text{Valor Año1}} \times 100$ , para los años 2008 al 2009, donde: Año 1=2008 y Año 2=2009, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

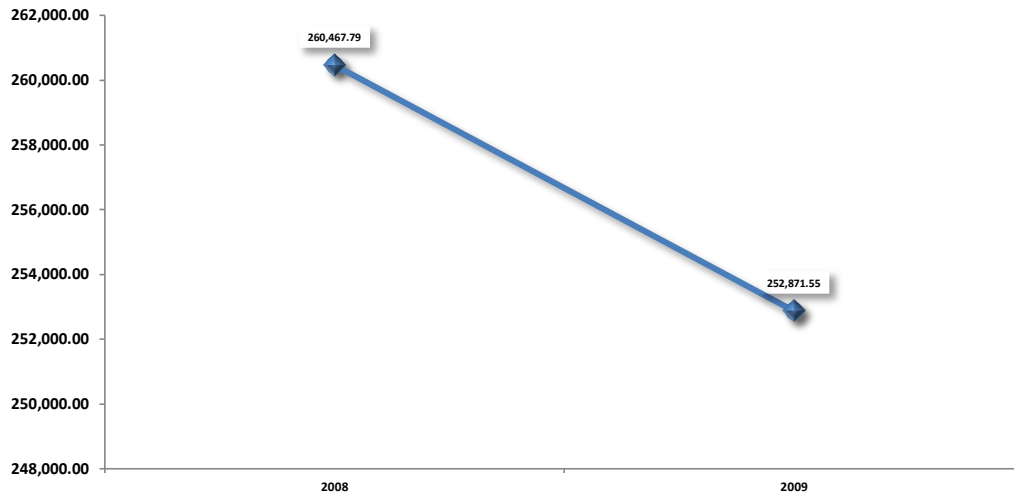


Gráfico N° 2 (Ingresos Corrientes)

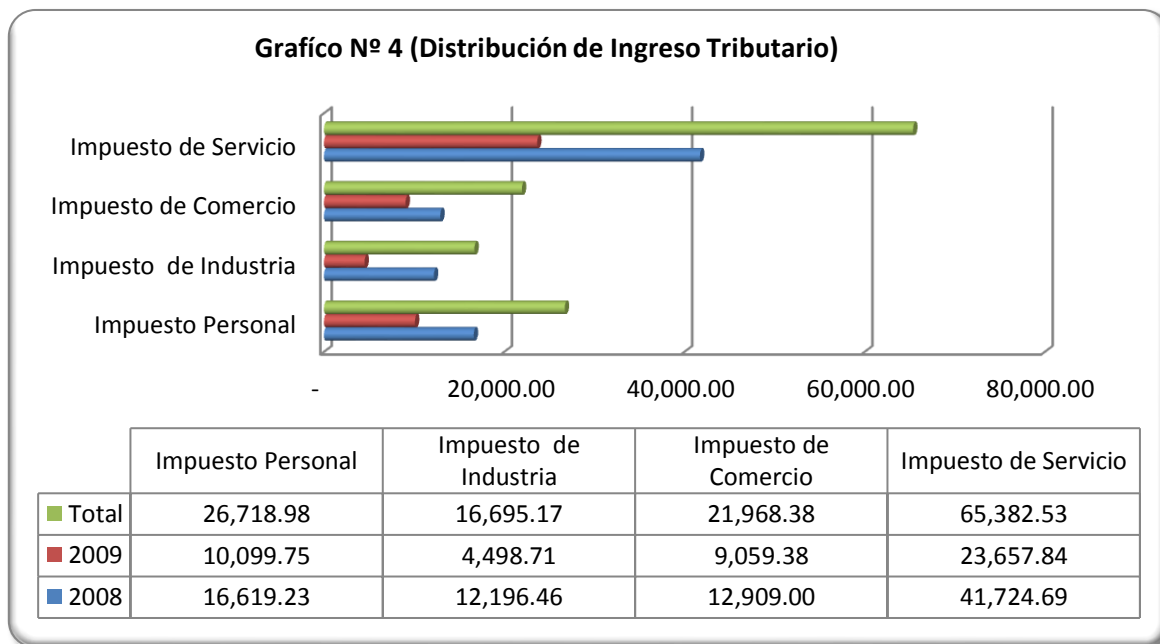


Los Ingresos Corrientes del período disminuyeron del año 2008 al 2009 en un 3% equivalente a la cantidad de L7,650.24, la Municipalidad no realizó las gestiones correspondientes para el cobro de los impuestos que se recaudan por diferentes conceptos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8**

Gráfico N° 3 (Disminución de Ingreso Corriente)



1.1 Los Ingresos Corrientes Tributarios; se puede observar la poca recaudación ejecutada en el período de los siguientes rubros: Impuesto Personal e Impuesto de industria, comercio y servicio. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8**

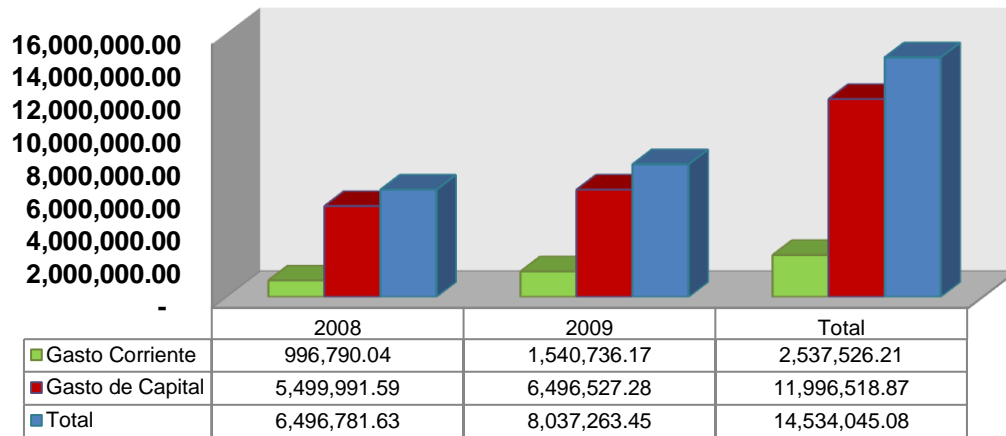


Se observa que durante los años 2008 y 2009, de los cuatro (4) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más afectados son: el impuesto personal que disminuyó del año 2009 en relación del año 2008 en un 40%, el impuesto de industria disminuyó del año 2009 en relación del año 2008 en un 63%, en el impuesto de comercio en un 30% y en el impuesto de servicio en un 11%; es de hacer notar que la disminución reflejada de estos ingresos tributarios es producto de que las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

## 2.- ANÁLISIS DE EGRESOS:

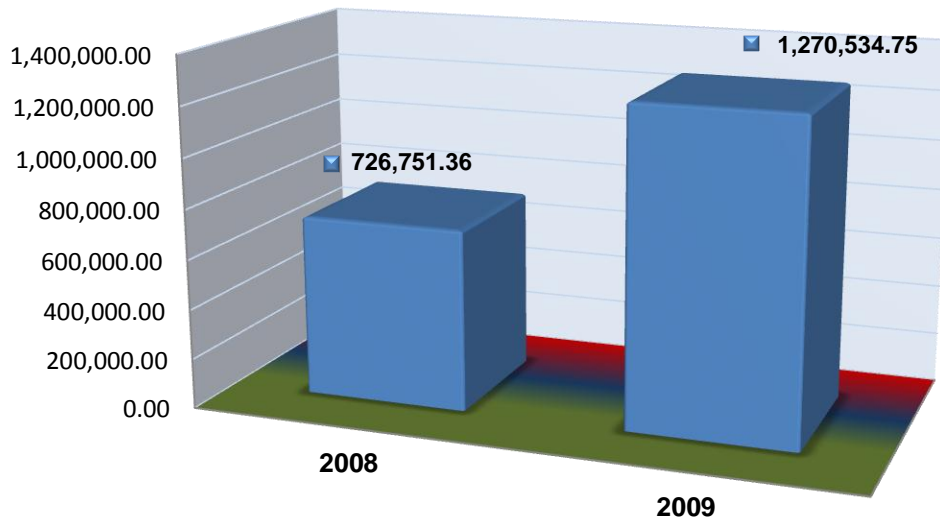
La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L14,534,045.08; los que se distribuyen en Gasto Corriente por la suma de L2,537,526.21, de los cuales del año 2008 en comparación del 2009 aumentaron en un 55% equivalente a la cantidad de L.543,946.13 y los Gastos de Capital sumaron la cantidad de L11,996,518.87; que en el período aumentaron del 2008 en comparación con el año 2009 en un 18% equivalentes a la cantidad de L.996,535.69. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9**

Gráfico N° 5 (Distribución del Egreso)



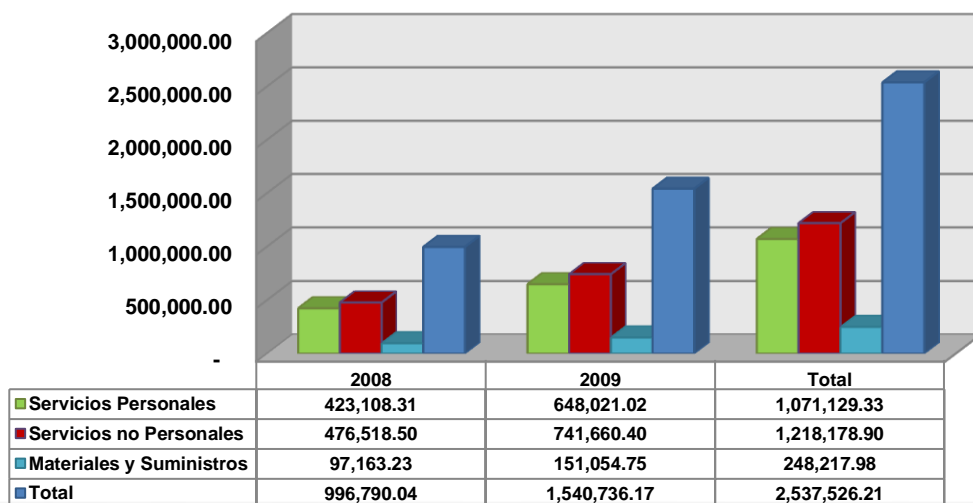
Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, tuvieron su exceso en el año 2008 de un 37% equivalente a L196,034.45, en el año 2009 se tuvo un mayor incremento del 140%% equivalente a L740,941.68. **(Ver Análisis de Gasto de Funcionamiento) Página 9.**

Grafico N° 6 (Gastos de Funcionamiento)



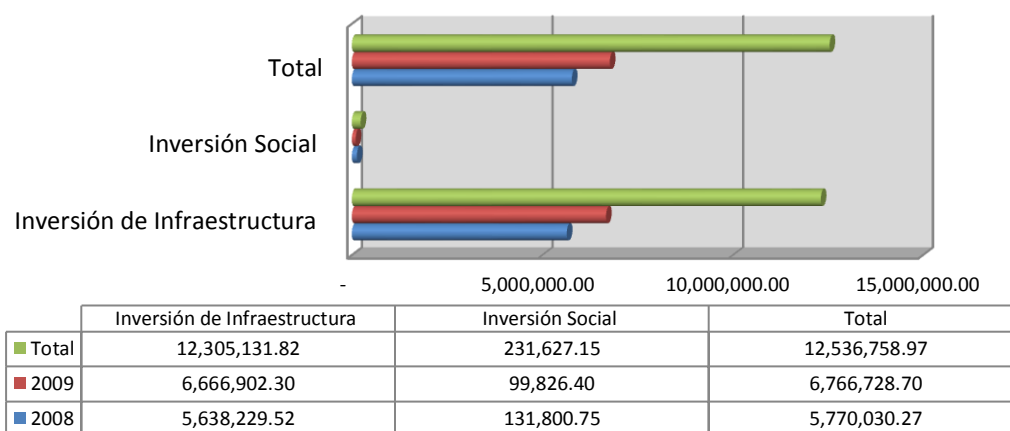
El aumento porcentual de los Servicios Personales (Planilla de sueldos) del año 2009 al año 2008 fue de un 53%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2009 comparado con el 2008 en un 56%, Materiales y Suministros en comparación del año 2009 con el 2008 aumentaron en un 55%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9**

Gráfico N° 7 (Gastos de Funcionamiento)



Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L12,536,758.97, de los cuales se distribuyeron la suma de L12,305,131.82 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L.231,627.15 para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9**

Grafico N° 8 (Gastos de Capital)



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO 2008 y 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad disminuyeron en el año 2009 en comparación con el 2008, reflejándose un decremento de L7,596.24 equivalentes a un 2.92%, los rubros donde se refleja la disminución de acuerdo a su orden fueron: Impuesto Personal y el Impuesto de Industria Comercio y Servicio; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:  $\frac{513,285.34}{1,997,286.11} = 0.26$  los Ingresos Corrientes financiaron el 26% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente:  $\frac{513,285.34}{2,343,715.56} = 0.22$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 22% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales  $\frac{513,285.34}{14,340,234.43} = 0.03$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 3.6% de los Gastos Totales.

### 2. Egresos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 13.74% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L1,997,286.11, para estos efectos, los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del (1) al (5), el resto de objetos corresponden a los gastos de capital.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Presupuesto, Catastro, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura y (7) ERP, los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la municipalidad suma el valor de L 10,138,475.60.

Los otros gastos de capital incluidos en todos los programas son los objetos (500) transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión y actividades educación y salud, las que en la municipalidad sumaron el valor de L393,097.17.

(700) Servicios de la Deuda, Cuentas por Pagar por Préstamos, para este último la municipalidad erogó en el período el valor de L1,464,946.10 los objetos (800) Otros Gastos por intereses pagados, depreciaciones, descuentos y perdidas y (900) Asignaciones Globales para erogaciones, no presentaron movimientos. **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 9)**

### **Gastos de Funcionamiento**

**Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):**  
(Expresadas en Lempiras)

<b>Años</b>	<b>Valor de Ingresos corrientes Recaudados</b>	<b>Valor de Transferencias recibidas</b>	<b>Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades</b>	<b>Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad</b>	<b>Gastos de funcionamiento o ejecutados en exceso</b>	<b>% en exceso</b>
2008	260,467.79	3,614,128.45	530,716.91	726,751.36	196,034.45	37%
2009	252,817.55	3,652,616.58	529,593.07	1,270,534.75	740,941.68	140%
Total	513,285.34	7,266,745.03	1,060,309.98	1,997,286.11	936,976.13	177%

**Nota:** Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años 2008 y 2009 no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 (Decreto 200-2005) y 98 (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento.

**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Tambla

Departamento de Lempira

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, con énfasis en los rubros Presupuestos, Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Propiedad Planta y Equipo, por el período comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:



1. No se realizan arquezos de fondos;

Tegucigalpa, MDC., 30 de abril de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE FONDOS;

Al efectuar el control interno al área de Tesorería, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos de caja general manejados por la Tesorera Municipal, ni de la caja chica manejada por la Unidad Técnica Municipal, con el fin de asegurar el manejo adecuado de dichos fondos.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Remberto Ruíz Alverto mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente: aclaración del inciso N° 2 “por desconocimiento del procedimiento en tesorería de mi parte y de la encargada de esa área, no se realizaba el Arqueo de Fondos, pero a partir de la última Auditoría se tomó en cuenta esta observación”.

Al no realizar esta práctica se dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos y valores municipales.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que un empleado o funcionario municipal diferente del que maneja la caja realice arqueos sorpresivos a los fondos de la municipalidad, asimismo deberá dejar evidencia escrita de esta actividad.

### 2. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO

Al revisar el área Control Interno de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, se determinó que el área de tesorería, no reúne las condiciones adecuadas para la salvaguarda del efectivo recibido de los contribuyentes y la documentación soporte de las transacciones realizadas, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-12 Acceso a los Activos y Registros.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Remberto Ruíz Alverto mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente: aclaración del inciso N° 1 “en apego a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuenta respeto al área asignada a la Oficina de Tesorería Municipal está ya cuenta con su propio espacio el cual es de acceso restringido, por lo cual adjunto foto que lo demuestra”.

Lo anterior puede evitar la pérdida de valores y de documentación importante, siendo éstas las que respaldan las transacciones hechas por la Municipalidad.

**COMENTARIO DEL AUDITOR:**

Es de hacer notar que según nota enviada por el señor Alcalde Municipal, demuestra que dicha recomendación fue subsanada, asignándose un espacio restringido para el área de Tesorería, ya que cuando la comisión de auditoría hizo la verificación correspondiente determinó que el área de Tesorería no era de acceso restringido y compartía el área con otros departamentos, por lo que se hizo de conocimiento en conferencia de salida para el debido cumplimiento de nuestras recomendaciones.

**MUNICIPALIDAD DE LA TAMBLA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Tambla  
Departamento de Lempira  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira correspondientes al período comprendido al año terminado 31 de diciembre del 2008, 2009 y al 30 de septiembre de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 17 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 30 de abril de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**

Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**

Director de Municipalidades

## **A. CAUCIONES**

### **1. FUNCIONARIO Y EMPLEADO NO PRESENTARON LA CAUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA.**

Al revisar el Control Interno del área de Tesorería, se verificó que el Alcalde y la Tesorera Municipal, no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo que desempeñan.

<b>Nombre del Empleado / Funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de Ingreso al Cargo</b>	<b>Fecha de Presentación de la Caución</b>	<b>Sueldo Mensual (L)</b>
Remberto Ruiz Alverto	Alcalde Municipal	25/01/2010	No presento	10.000.00
María Serrano Milla	Tesorera Municipal	25/01/2010	No presento	5,500.00

Incumpliendo lo establecido en **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 97;  
Reglamento de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 167;  
**Ley de Municipalidades**, Artículo 57.

Sobre el particular en la Conferencia de Salida realizada en la fecha 09 de diciembre de 2010, se reunió con la Corporación Municipal para la discusión de los hallazgos encontrados y sobre este hallazgo se hizo un comentario por parte de los funcionarios y empleados de la Municipalidad; punto N°3 "Deficiencia Aceptada".

En nota de fecha 23 de noviembre de 2012, el Alcalde Municipal señor Remberto Ruíz Alverto mediante, manifestó lo siguiente: aclaramiento del inciso N° 3 "Respecto a la Caución por desconocer que esta se podía sacar del presupuesto de funcionamiento y de estar equivocado al tener entendido que el pago de la Caución debía salir de mis propios fondos y no contar con ello, no fue posible realizar la Caución".

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas que administran los bienes o recursos municipales, de acuerdo al Artículo 167 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Exigir al Alcalde y a la Tesorera Municipal, que deben ajustar el valor de fianza a la brevedad posible ya que están obligados legalmente y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión como administradores de los bienes y fondos municipales.

## **B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Se comprobó que los funcionarios y empleados han cumplido con el requisito de presentar la declaración jurada de bienes.

### **C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**

La rendición de cuentas fue presentada los años 2008 y 2009 respectivamente.

**D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

**1. EN EL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL NO SE ESPECIFICA EL COBRO POR VENTA DE DOMINIOS PLENOS**

En la revisión del control interno del área de ingreso, se encontró que la municipalidad no ha definido en su Plan de Arbitrios los parámetros adecuados para el otorgamiento, registro y uso de los ingresos por la venta de dominios plenos.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículos 70 y 71.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Remberto Ruíz Alverto mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente: aclaración del inciso N° 4 “por contar con un Título de Propiedad que incluye la mayor parte del Territorio del Municipio no hay mucha afluencia de habitantes con interés en solicitar Dominios Plenos que desmembraría sus propiedades, respecto al registró de los ingresos por Título de Dominio pleno en la última auditoría realizada a esta Municipalidad los auditores recomendaron no tener varias cuentas en el banco y por tener pocas personas interesadas en obtener su propio título tomados a bien no aperturar otra cuenta ya que los ingresos son mínimos”.

Lo anterior ocasiona que no se pueda determinar el cálculo y cobro correcto de los ingresos correspondientes por concepto de dominio pleno, limitando que se ejecuten obras en beneficio de la comunidad.

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Definir en el Plan de Arbitrios los porcentajes a cobrar por la venta de títulos de Dominio Pleno según su valor catastral, o en su defecto, el valor real del inmueble, excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor.

Instruir a la Tesorera Municipal, para que todos los ingresos provenientes del otorgamiento de títulos de dominio pleno, se depositen en una cuenta especial y destinar los mismos exclusivamente para la ejecución de proyectos de beneficio comunitario.

**2. LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La municipalidad no ha nombrado el oficial de información pública y no se publica la información de oficio, etc.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** Artículos 5 y 6.

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Remberto Ruíz Alverto mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente: “la Municipalidad de Tambla hace constar que la sugerencia de contar con una persona encargada de dar información de



acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, no ha podido llevarse a cabo por no contar con el presupuesto suficiente para contratar a otro empleado, por lo que la Corporación acordó que la información la brindara el Técnico de la Unidad Técnica Municipal o en el caso contrario la persona que custodia la documentación”.

Lo antes expuesto ocasiona que la población desconozca de asuntos importantes relacionados con el desarrollo de la comunidad, asimismo de cómo han sido manejados los fondos municipales y transferencias de gobierno, no permitiendo la transparencia sobre la ejecución presupuestaria.

**RECOMENDACIÓN No. 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Designar una persona para que atienda las solicitudes presentadas por los habitantes del municipio o interesados en alguna información relacionada con el quehacer municipal, para lo cual puede solicitarse apoyo al Instituto de Acceso a la Información Pública, para capacitar a un empleado municipal ya existente.

**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**A. ANTECEDENTES**

**B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

**C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**

**D. CONCLUSIÓN**

## **A. ANTECEDENTES**

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

## **B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, priorizó en el PIM-ERP 2007 la ejecución de 8 proyectos de beneficio en el municipio, para lo cual obtuvo el primer desembolso por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L1,566,207.73)** y el segundo desembolso por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L626,483.08)** los cuales suman la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L2,192,690.81)**.

También obtuvo fondos de Emergencia, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L2,192,691.22)** para la ejecución de 12 proyectos priorizados a raíz de la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical N° 16.

<b>Desembolsos</b>	<b>Cantidad (Valores Expresados en Lempiras)</b>	<b>Porcentaje Recibido</b>
Primer desembolso Cuenta N°.11-105-002006-6 Banco de Occidente	1,566,207.73	70%
Segundo desembolso Cuenta N°.11-105-002006-6 Banco de Occidente	626,483.08	30%
<b>PIM ERP 2007</b>	<b>2,192,690.81</b>	
Fondo de Emergencia 2008 Cuenta N°. 11-105-002115-1 Banco de Occidente	2,192,691.22	100%
<b>Fondo de Emergencia</b>	<b>2,192,691.22</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>L4,385,382.03</b>	

### **C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**

#### PIM-ERP 2007

<b>Eje</b>	<b>PROYECTOS PIM-ERP 2007</b>	<b>(Valores Expresados en Lempiras)</b>		
		<b>ERP</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Productivo	Electrificación, Aldea el Zarzal (Líneas primarias 1era parte)	920,795.55	992,117.86	(71,322.31)
Productivo	Electrificación, Aldea Santa Guadalupe (Líneas primarias 1era parte)	876,135.94	804,813.63	71,322.31
Social	Construcción de Escuela Juan Ramón Molina, Aldea de Escarbaderos	216,764.50	218,152.82	(1,388.32)
Gobernabilidad	Equipamiento papelería y útiles, para la Comisión Ciudadana de Transparencia y Codecos	22,374.40	22,374.40	-
Gobernabilidad	Fortalecimiento a Comisión Ciudadana de Transparencia en Gestión Municipal	35,000.00	35,000.00	-
Gobernabilidad	Revisión de los procesos administrativos de la Municipalidad de Tambla y Capacitación de la Corporación Municipal en Gestión Municipal	45,000.00	45,000.00	-
Gobernabilidad	Capacitación en Contabilidad Municipal al personal de la Municipalidad	33,995.22	34,060.00	(64.78)
Gobernabilidad	Auditorías y Capacitaciones	42,625.60	42,615.60	10.00
<b>TOTAL</b>		<b>2192,691.21</b>	<b>2194,134.31</b>	<b>(1,443.10)</b>

## DESARROLLO DE CADA UNO. POR EJE

### 1. EJE PRODUCTIVO

**Proyecto de Electrificación de la Aldea el Zarzal**, se formuló para ejecutarlo en dos etapas debido al alto costo del mismo, el cual inició con la compra de materiales eléctricos, postes de madera y pago de mano de obra para el hincado y aplomado de postes, concluyendo así la primera etapa, en este proyecto se utilizó la cantidad de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L71,322.31)**, los cuales se trasladaron del monto asignado para la ejecución del proyecto de electrificación de la Aldea Santa Guadalupe.

**Proyecto de Electrificación de la Aldea Santa Guadalupe**, se inició con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y se concluyó en diciembre de 2010, con fondos de Tránsito del Gobierno Central, el cual fue entregado y está prestando servicio a la comunidad.

### 2. EJE SOCIAL

**Construcción de Escuela Juan Ramón Molina, Aldea de Escarbaderos**, el cual consta de dos aulas, servicios sanitarios, muro perimetral para garantizar las condiciones pedagógicas y de seguridad a los alumnos de dicho centro educativo.

En la documentación soporte que nos suministró la Municipalidad se encuentra la utilización de fondos adicionales a lo presupuestado por la cantidad de **MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L1,388.32)** los cuales corresponden a la compra de materiales de construcción y forman parte de la liquidación de dicho proyecto.

### 3. GOBERNABILIDAD

**Equipamiento papelería y útiles, para la Comisión Ciudadana de Transparencia y CODECOS**, consistió en la compra de una computadora, silla, mueble para computadora y papelería como parte del equipamiento de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

Se contrataron los servicios profesionales de la Consultoría Internacional para Instituciones y Municipios Autónomos (COINMA), para brindar las capacitaciones a los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, funcionarios y empleados de municipalidad de Tambla, relacionados con los proyectos de: a) **Fortalecimiento a Comisión Ciudadana de Transparencia en Gestión Municipal**, b) **Revisión de los procesos administrativos de la Municipalidad de Tambla y Capacitación de la Corporación Municipal en Gestión Municipal**, c) **Capacitación en Contabilidad Municipal al personal de la Municipalidad**. Mismas que se hace constar por listados de asistencia, fotografías, manuales de capacitación.

#### 4. FONDOS DE EMERGENCIA 2008

La municipalidad presentó al comisionado de la estrategia para la reducción de la Pobreza el PIM-2008 el cual describe los proyectos: 1) Rehabilitación de carreteras secundarias y terciarias, 2) Reconstrucción de Viviendas, 3) Reparación de Kinder y Centro de Educación Básica, 4) Apoyo a Cultivo de Maíz y Frijol.

El presupuesto para dichos proyectos ascendió a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L2,192,691.22)**, los cuales se fueron modificando en la cantidad de proyectos a ejecutar hasta concluir en 12 proyectos ejecutados según las prioridades determinadas en el municipio, los cuales se describen así:

PROYECTOS	Ubicación del Proyecto	(Valores Expresados en Lempiras)		
		ERP	EJECUTADO	DIFERENCIA
Reparación de Calles Secundarias y terciarias	Todo el Municipio	874,616.00	874,616.00	-
Construcción de Caja Puento en el Biofiltro	Casco Urbano	355,646.15	355,646.15	-
Construcción de Bado	Barrio, El Portillo	183,317.85	183,317.85	-
Reconstrucción de Caja Puento	Aldea, Escarbaderos	70,003.80	70,003.80	-
Alcantarillado de Aguas Lluvias	Todo el Municipio	134,107.42	134,107.42	-
<b>Sub total</b>		<b>1617,691.22</b>	<b>1617,691.22</b>	
Reparación de Casa de Habitación	Aldea, El Aceituno	23,811.00	23,811.00	-
Construcción de Casa	Aldea, El Zarzal	41,451.00	41,451.00	-
Reconstrucción de Muro de Casa de Habitación	Todo el Municipio	4,738.00	4,738.00	-
<b>Sub total</b>		<b>70,000.00</b>	<b>70,000.00</b>	
Reparación de Muro Perimetral	Aldea, El Zarzal	26,032.59	26,032.59	
Reparación del Muro Perimetral del Centro de Educación Básica	Casco Urbano	78,967.41	78,967.41	
<b>Sub total</b>		<b>105,000.00</b>	<b>105,000.00</b>	
Apoyo al Cultivo de Maíz y Frijoles	Aldea, El Zarzal	41,000.00	41,000.00	
Alcantarillado de Aguas Lluvias	Todo el Municipio	300,989.03	300,989.03	
Reparación de Muro de Casa de Habitación	Casco Urbano	43,230.25	43,230.25	-
Supervisión de Proyectos	Todo el Municipio	14,780.72	14,780.72	-
<b>Sub total</b>		<b>400,000.00</b>	<b>400,000.00</b>	
<b>Total Emergencia 2008</b>		<b>2192,691.22</b>	<b>2192,691.22</b>	-

La liquidación de los fondos de Emergencia no fue registrada y documentada en forma adecuada, ya que la municipalidad suscribió un contrato de suministro de materiales áridos y otro contrato de ejecución de proyecto ERP, los cuales involucra la ejecución de varios proyectos por montos globales (materiales, mano de obra y supervisión de proyectos), en las cuales no se especifica los valores correspondientes a cada proyecto, lo cual dificultó la verificación de los valores liquidados por la municipalidad.

## **D. CONCLUSIÓN**

En base a la revisión de la documentación soporte, entrevistas con los beneficiarios y la inspección física de los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Tambla, del Departamento de Lempira, con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados, se concluye que los proyectos ejecutados están prestando los beneficios esperados a la comunidad.

No obstante se deben fortalecer los procesos administrativos para la formulación, ejecución y liquidación de los proyectos.

Concientizar a los beneficiarios sobre la importancia de la adecuada administración de los recursos, para la sostenibilidad de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**



## A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Presupuestos, Obras Públicas, y Propiedad Planta y Equipo, Cuentas y Préstamos por Pagar, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

### 1. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE PAGO DE DIETAS

Al revisar el rubro de Gastos, se comprobó que la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, efectuó pagos de dietas a los Regidores Municipales, a los cuales no se les efectuó la retención del 12.5 % de Impuesto sobre la Renta, detalle a continuación:

#### Impuesto Sobre la Renta no retenido sobre las dietas ADMINISTRACIÓN ANTERIOR (Expresados en Lempiras)

Nombre del Funcionario	Cargo	Total	ISR 12.5% No Retenido	Recibo del Tribunal Superior de Cuentas / Tesorería General de la República.
Donaldo Peña	Regidor I	14,900.00	1,862.50	000241
Juan de la Cruz Vásquez	Regidor II	5,500.00	687.50	000243
Marco Sergio Alverto	Regidor III	14,700.00	1,837.50	000245
María Carmen Ayala	Regidor IV	13,100.00	1,637.50	000244
<b>Totales</b>		<b>48,200</b>	<b>6,025.00</b>	

#### Impuesto sobre la Renta no retenido sobre las dietas ADMINISTRACIÓN ACTUAL (Expresados en Lempiras)

Nombre del Funcionario	Cargo	Total	ISR 12.5% No Retenido	Recibo del Tribunal Superior de Cuentas / Tesorería General de la República.
Nohemí Velásquez Portillo	Regidor I	2,100.00	262.50	000240
María Suyapa Núñez	Regidor II	2,700.00	337.50	000315
Juan Miguel Rauda	Regidor III	2,400.00	300.00	575
José Indalecio Alverto	Regidor IV	2,700.00	337.50	000246
<b>Totales</b>			<b>1,237.50</b>	

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** en su Artículo 50 párrafo 4 (última reforma Decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular el Alcalde Municipal señor Remberto Ruíz Alverto mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente: aclaración del inciso N° 8 “para efectuar pagos pequeños de la Dieta a los Regidores Municipales, se consideraba que no estaba incluido en los honorarios a los cuales se les debía retener el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, pero una vez teniendo esto en conocimiento, manifestó que a partir de este año se realizarán dichas retenciones a los Miembros de la Corporación Municipal”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L7,262.50)**

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Es de hacer notar que una vez puesto en conocimiento dicho incumplimiento a Ley, en lo referente a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, los Funcionarios de dicha Municipalidad tanto de la administración anterior como de la actual, se presentaron a cancelar el total de la responsabilidad, en la oficina Regional del Tribunal Superior de Cuentas, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Copan.

### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal, para que a partir de la fecha proceda a retener el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, a los Regidores por el pago de Dietas, asimismo, si manifiestan que se realizan pagos a cuentas, solicitar que presenten la constancia de la DEI que ellos realizan pagos a cuenta, así como la documentación que acredite el último pago. Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

## **2. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIÓ EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Al verificar las Liquidaciones Presupuestarias presentadas por la Administración Municipal y aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, según la tabla de porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, y Artículos 177, 184 y 195 de su Reglamento, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el gasto de funcionamiento según valores presentados en las rendiciones de cuentas y que se muestran a continuación:

### **Gastos de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado**

<b>Años</b>	<b>Ingresos corrientes (L)</b>	<b>Transferencias (5%) (L)</b>	<b>Gastos que debieron ejecutarse (L)</b>	<b>Gastos de funcionamiento (L)</b>	<b>Exceso Gastado (L)</b>	<b>Exceso Porcentual</b>
<b>2008</b>	260,467.79	3,614,128.45	530,716.91	726,751.36	196,034.45	<b>37%</b>
<b>2009</b>	252,817.55	3,652,616.58	529,593.07	1,270,534.75	740,941.68	<b>140%</b>

**(Ver Anexo N°4)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades**, Artículos 91 y 98 numerales 2 y 6.

**Reglamento de la Ley de Municipalidades** Artículo. 177, 184, 195

Sobre el particular la Alcaldesa Municipal señora Honoria Gomes Portillo mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2012, manifestó lo siguiente: “el Exceso de Gastos de Funcionamiento en base al Presupuesto ejecutado en los años 2008 y 2009 se debió: Que al incrementar el salario mínimo los Empleados Municipales exigieron su incremento salarial y de no hacerles tal incremento ellos renunciarían a sus cargos, nos reunimos con

la Corporación para tratar este caso acordando hacer el incremento a sus sueldos al igual que a mi persona, como a las Dietas de los Regidores y Auxiliares. Y en el 2008 la reparación del carro Municipal que en un accidente de tránsito quedó deteriorado, aun no siendo culpable el conductor de la Municipalidad en esa ocasión, el carro quien lo chocó era conducido por un menor de edad hijo del Director del Colegio David Hércules Navarro del Municipio de Guarita Lempira”.

La falta de control en los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, minimizando así las posibilidades de atender las necesidades básicas requeridas por los habitantes del municipio.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

No obstante lo manifestado por la señora Ex Alcaldesa Honoria Gómez, no se tomaron las medidas pertinentes para incrementar los ingresos corrientes de la municipalidad y así poder cubrir los imprevistos ocasionados en cada año.

### **RECOMENDACIÓN No. 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a. Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b. Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

**MUNICIPALIDAD DE LA TAMBLA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## CAPÍTULO VII

### HECHOS SUBSECUENTES

En el proceso de la auditoría practicada a la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, se realizó la verificación de los hechos subsecuentes plasmados en el informe de auditoría N° 009-2008-DASM, el cual corresponde al período del 25 de enero de 2002 al 16 de septiembre de 2008, los cuales se describen así:

#### **A. OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN**

Durante el período examinado según inspección física efectuada en el sitio a los proyectos realizados y en ejecución por la Municipalidad, se determinó que a la fecha de corte de la auditoría (16 de septiembre de 2008) no ha concluido la construcción de las obras siguientes:

- a) Proyecto de construcción Materno Infantil del Casco Urbano, ejecución financiera de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS (L.136,216.00);
- b) Proyecto construcción Crematorio Municipal, ejecución financiera de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.104,800.00);
- c) Sistema de agua Potable, el Convento y Tierra Blanca, ejecución financiera de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L.219,825.00),
- d) Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano, ejecución financiera de DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,201,479.49);
- e) Proyecto de Panadería y Repostería financiamiento fondos ERP, ejecución financiera CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.107,770.03); y
- f) Reconstrucción Escuela Juan Ramón Molina, Santa Cruz Escarbaderos, financiado con fondos ERP y ejecución financiera hasta la fecha de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.119,658.00) El detalle de la ejecución financiera que se determinó a la fecha de corte de la auditoría.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2013, la señora Honoria Gómez Portillo, Ex Alcaldesa Municipal, manifiesta lo siguiente:

#### **“a) PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN MATERNO INFANTIL EN EL CASCO URBANO.**

Este proyecto en nuestro período constó en hacer el plantel donde se ubicaría la clínica, construir un proyecto de agua exclusivo para el materno. Para esto se compró el terreno donde nace la fuente de agua para darle mejor protección;

A un costo de sesenta mil Lempiras Exactos (Lps.60,000.00). La construcción del proyecto entre mano de obra calificada y materiales tuvo un costo de Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Lempiras Exactos (Lps.336,700,00) ya que la mano de obra no calificada fue colaboración de los vecinos de los seis municipios que conforman la Mancomunidad Sol, no así lo económico que solo apporto este Municipio.

El costo de la hechura del plantel costó Noventa Mil Lempiras Exactos (Lps.90,000.00) y la ampliación para llevar la electrificación hasta el lugar donde iba a ser construida que tuvo un costo de Nueve Mil Novecientos Lempiras Exactos (Lps.9,900.00) con una fecha de inicio para todo esto que se hizo: del mes de Diciembre de 2007 al mes de Julio del 2008. Que fue el requisito que nos pidió la Secretaria de Salud para poder ellos construir el edificio con fondos BID. **Total invertido por la Municipalidad es de Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Lempiras Exactos (Lps.486,700.00).**

#### **b) PROYECTO DEL CREMATORIO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE RELLENO SANITARIO**

El cual constó de la apertura de la brecha y construcción del plantel con una parte baja que llevaba tubos de 4 pulgadas perforados para que los líquidos de la basura degradable fuera eliminada fuera del plantel y quedara, solo la parte sólida para que este se convirtiera en abono y poder hacer uso de él, y la parte alta para basura no degradable que se pudiese quemar. Este proyecto inicio y finalizo en el año 2007.

**Con un costo de Ciento Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (Lps.106,400.00)**

#### **c) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CONVENTO Y TIERRA BLANCA.**

Estos proyectos fueron realizados con fondos del programa Binacional con contraparte Municipal. El Proyecto de Agua El Convento, el aporte Municipal fue de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Veintiún Lempiras con Noventa y Dos Centavos (Lps.412,521.92) Agua Tierra Blanca fue de Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos (Lps.163,350.00) los que hacen un total de Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Un Lempiras con Noventa y Dos Centavos (Lps.575,871.92). Iniciando ambos proyectos en Enero del 2008 y finalizando en junio del mismo año, quedando el 100% terminado, cabe hacer constar que estos fondos fueron auditados en la primera auditoría.

#### **d) PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO**

Este proyecto con la tubería real y posos se construyó en tres etapas.

La Primera Etapa: fue construida por parte del FHIS, pidiendo una contraparte Municipal en efectivo que fue de Doscientos cincuenta y ocho Mil ochocientos Treinta y cinco Lempiras con setenta centavos (Lps.258,835.70), contratos y compras fueron efectuados por el FHIS. El inicio de esta etapa fue en Junio del 2008.

La Segunda Etapa: se hizo con fondos municipales. Inició en Diciembre del 2008 y finalizó en Abril del 2009, con un monto de inversión de un Millón cuatrocientos veintiséis Mil ochocientos siete Lempiras con cuatro centavos (Lps. 1,426,807.04,).

La Tercera Etapa y Primera Sección: inició el 02 de Noviembre del 2009 y finalizó el 29 de Diciembre del 2009. El costo o monto de la inversión fue de Un Millón cuatrocientos Trece Mil seiscientos Treinta Lempiras con cinco centavos (Lps.L.1,413,630.05).

Haciendo un total de las tres etapas realizadas en nuestra administración de Tres Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos setenta y Dos Lempiras con setenta y Nueve centavos (Lps.3,099,272.79) y la Segunda Sección de la Tercera Etapa quedó en ejecución finalizándola la administración actual.

##### Desglose los gastos Municipales

Primera Etapa en contraparte con el FHIS	Lps.258,835.70
Segunda Etapa	Lps.1,426,807.04
Tercera Etapa primera Sección	Lps.1,413,630.05
<b>TOTAL INVERTIDO</b>	<b>Lps.3,099,272.7g</b>

Con esto concluimos los gastos en nuestra Administración.

**e) PROYECTO PANADERÍA y REPOSTERÍA**

Financiada con fondos ERP.

Este proyecto se realizó en el año 2007 con un costo total de Setenta y Seis Mil Ciento Un Lempiras con Siete Centavos (Lps.76,101.07).

**f) PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA "JUAN RAMÓN MOLINA" DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ESCARBADEROS**

Este proyecto se hizo en dos etapas con los fondos ERP del año 2006 y recibidas en el 2007. Se dio inicio el veintidós de octubre del 2007 al hacer el plantel y comprar parte del material.

Ejecutando una cantidad de Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Lempiras con Cincuenta Centavos (Lps.97,482.50) y en octubre del 2008 con el 70% de los fondos de la ERP del año 2007, se invirtió en la segunda etapa la cantidad de Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos (Lps.78,460.00) y como no nos desembolsaban el 30% del 2007 en ese año se le dio continuidad pero en el mes de Junio del 2009 se recibió el 30% continuando el trabajo en el mes Julio del mismo año con un costo de Cuarenta Mil Ochocientos Veintidós Lempiras Exactos (Lps.40,822.00). Finalizando con la entrega de este edificio el 13 de Septiembre del 2009.

Costo total del proyecto realizado se desglosa así:

Primera Etapa:	Lps.97,482.50
Segunda Etapa Primera Sección	Lps.78,460.00
Segunda Etapa Segunda Sección	Lps.40,822.00
<b>COSTO INVERTIDO</b>	<b>Lps.216,764.50</b>

Inicio en octubre del 2007 finalizando con la entrega en septiembre de 2009.”

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2013, el señor Remberto Ruiz Alverto, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente:

**“a) EL PROYECTO DEL MATERNO INFANTIL**

El Proyecto de construcción del Materno infantil fue iniciado en la Administración anterior en el mes de Diciembre de 2007 y finalizó en el mes de Julio del 2008, contaba únicamente con la Casa Hogar la cual ya quedó equipada, y se tomó la acción de solicitar la construcción de la clínica Materno infantil, aportando para ello con la ampliación del plantel ya que no reunía las medidas necesarias para la construcción de la Clínica del Materno Infantil, dicha inversión fue de Quince Seiscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos (Lps.15,655.00).

**b) EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CREMATORIO MUNICIPAL,** Este proyecto inició y finalizó en el año 2007 en la Administración anterior, dándosele uso en el tratamiento de los desechos en el período actual, pero no en su totalidad puesto que aún no contamos con el servicio de Tren de Aseo únicamente se realizan campañas de limpieza ocasionalmente.

**c) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL CONVENTO Y TIERRA BLANCA.**

Estos Proyectos iniciaron en Enero del 2008 y finalizando en Junio del mismo año de la Administración anterior, quedando ejecutado en su totalidad, en las comunidades de El Convento y Tierra Blanca, no se han realizado nuevas acciones.

**d) EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

La Administración anterior dejó iniciada la Tercera Etapa segunda sección del Alcantarillado Sanitario iniciado en fecha 30 de Diciembre del año 2009, concluyéndose hasta en el mes de agosto del 2010, con una inversión de Un Millón Noventa y Seis Mil Setecientos Quince Lempiras con setenta y siete centavos (lps.1,096,715.77).

En el año 2012 se dio seguimiento a la construcción de la Tercera Etapa Tercera sección, iniciando en el mes de marzo del 2012 y finalizando en el mes de octubre del mismo año.

**e) EL PROYECTO DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA**

Este proyecto se realizó en el año 2007 durante la Administración anterior, no se han realizado nuevas acciones en la Administración actual.

**f) EL PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA JUAN RAMÓN MOLINA DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ESCARBADEROS. COMUNIDAD DE SANTA CRUZ ESCARBADEROS**

Este proyecto dio inicio el veintidós de octubre del 2007 finalizando con la entrega de este edificio el 13 de septiembre del 2009 en la Administración anterior, no se han realizado nuevas acciones.

**Comentario del Auditor:**

Al analizar el rubro de Obras Públicas, de la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, se realizó un análisis de la inversión en obras públicas, donde se determinó que en efecto no hay más órdenes de pago para la ejecución de dichos proyectos, por lo cual se acepta que los proyectos concluyeron en la fecha indicada por los funcionarios municipales y que los gastos efectuados posteriormente en el proyecto de Alcantarillado Sanitario, forman parte de las liquidaciones presupuestarias, por parte de nuestra auditoría se elaboró un informe Técnico y Avalúo del proyecto de Alcantarillado Sanitario, por parte del Auditor de Proyectos del Departamento de Auditorías Municipales, quien concluye de la siguiente forma:

- Se verificó que el alcantarillado está apto para entrar en funcionamiento pero este no se ha puesto en servicio ya que la planta de tratamiento estuvo en reparación o correcciones de los niveles,
- Se contrató una empresa contratista calificada;
- La supervisión se hizo de manera adecuada;
- Se hicieron rectificaciones en la medias cañas de ciertos pozos por lo que se invirtió en este proceso;
- La obra está finalizada en un 100%;
- El monto esta adecuado según las actividades y magnitud del proyecto.



**B. LITIGIO PENDIENTE DE RESOLVER SOBRE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD accidentado**

En fecha 9 de marzo de 2007 se produjo un accidente al vehículo marca Toyota 2.8 doble cabina, color champagne, año 2003, propiedad de la Municipalidad, razón por la cual la Alcaldesa Municipal interpuso a favor de la Municipalidad reclamo judicial por los daños y perjuicios ocasionados, el cual se encuentra actualmente en la Corte de Apelaciones de Santa Rosa de Copán y el caso lo lleva el Abogado Néstor Ochoa, los gastos ocasionados para la reparación del vehículo y honorarios profesionales hasta la fecha ascienden a DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.210,863.60). El vehículo fue comprado usado a un vendedor particular el año 2006 y a la fecha del accidente no tenía seguro.

**Comentario del Auditor:**

Sobre este particular la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira, en fecha 07 de julio del 2009, emitió la orden de pago número 00736, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L156,127.65)** a favor de la Abogada Reina Hércules y del Abogado Johnny Omar Argueta Claros, en concepto de cancelación de sentencia emitida por el Juzgado Segundo de Letras de la Ciudad de Gracias, Lempira; por el accidente del carro municipal por mal tiempo, lluvia y neblina.

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos Generales, (Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Sueldos y Salarios, Ingresos, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

**C. PROYECTO ELECTRIFICACIÓN, ALDEA EL ZARZAL**

Este proyecto se estimó ejecutarlo en dos etapas, con el financiamiento de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en su PIM 2007 y 2008, Contraparte Municipal y la Comunidad.

La primera etapa del proyecto asciende a un valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L1,123,206.73)**, de los cuales la ERP aportó la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L992,117.86)**, para la compra de materiales eléctricos y pago de mano de obra por hincado y aplomado de postes.

Debido a la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical N 16, no se pudo realizar la segunda etapa, ya que los fondos del PIM-2008 se utilizaron para ejecutar proyectos priorizados de Emergencia en beneficio del municipio. Por lo cual los materiales eléctricos no han sido instalados y se encuentran bajo la custodia de la señora Pedrina López quien tiene el cargo de Tesorera de Salud de la Aldea el Zarzal.

Tegucigalpa, MDC., 30 de abril de 2013

**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA  
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

**CAPÍTULO VIII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO VIII

### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

#### 1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2008-DASM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 009-2008-DASM, que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 16 de septiembre de 2008, el cual fue notificado por El Tribunal Superior de Cuentas el 08 de septiembre de 2009, verificando que de las 24 recomendaciones de control interno que contenía el informe, se implementaron 22, dejando sin cumplir al cierre de la Auditoría dos (2). Detalle a continuación:

TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
<b>CAPITULO III</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>
1. NO EXISTE EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO Y EN PROCESO CON LA INFORMACIÓN COMPLETA.	<b>RECOMENDACIÓN No. 3</b> <b>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</b> Instruir al Tesorero Municipal que cuando se ejecuten proyectos de inversión se establezcan expedientes individuales por cada proyecto el cual deberá contener toda la información requerida y necesaria para identificar y cuantificar el monto total de la obra. Además la información contractual, garantías e informes de supervisión y otro documento necesario para una buena administración y control de los proyectos.
4. NO SE HA EFECTUADO UN LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL	<b>RECOMENDACIÓN No. 18</b> <b>A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</b> Cumplir con lo que establece el Artículo 125 de la Ley de Municipalidades en cuanto a que todo municipio deberá tener plenamente delimitados, mediante acuerdos de la Corporación Municipal, los límites urbanos de todos los asentamientos humanos de su jurisdicción, con base en el estudio técnico que elabore al efecto.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 79.

Sobre el particular en fecha 26 de noviembre de 2012, la Ex Alcaldesa señora Honoria Gomez, manifestó en respuesta a la Recomendación No 3: “ Le aclaramos que se llevaba una carpeta con documentación por cada proyecto conteniendo: cotizaciones, contratos, facturas, órdenes de pago, órdenes de compra, orden de inicio, informes de avances físicos del proyecto, diseños, presupuestos, formas de pagos, de los cuales iban contemplados en los contratos realizados entre Municipalidad y contratista y actas de recepción, no así bitácoras ni las garantías por escrito solo verbales las que fueron cumplidas en su totalidad. Vale aclarar que esta documentación quedo organizada en debida forma y que por instrucciones de los auditores fue entregada a la tesorera de la Corporación actual. Recomendación N° 18.-No se implementó el levantamiento catastral en el término Municipal. No se hizo tal implementación debido a la falta de presupuesto para pagar a un empleado profesional en la rama de catastro.

Sobre el particular en fecha 26 de noviembre de 2012, la señora Maria Carmen Ayala, el señor Marco Sergio Alverto, Juan de la Cruz Vásquez y Donaldo Peña, Ex Regidores Municipales, manifestaron: “Aclaración a la Recomendación No 18: “No se le exigió a la

Señora Alcaldesa el Levantamiento Catastral sobre el Territorio del Municipio, por no contar con la oficina ni el Presupuesto para el pago a un Empleado Profesional para tal fin.”

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR:**

Los expedientes fueron implementados en la nueva administración municipal.

En relación a lo expuesto por los miembros de la Corporación Municipal, es de considerar que el trabajo tecnificado de levantamiento catastral tanto del área urbana y rural, resulta oneroso para la municipalidad y que al no disponer de los recursos económicos suficientes para dicha actividad, limita la capacidad para cumplir con dicha recomendación.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1.1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Gestionar el financiamiento para realizar el Levantamiento Catastral Urbano y Rural del Municipio de Tambla, Departamento de Lempira, para implementar el cobro efectivo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y así poder realizar más obras públicas en beneficio de la población y también para cubrir los gastos de funcionamiento de la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1.2** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar cumplimiento a Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

---

**VICTOR RAMÓN SEVILLA**

Supervisor de Auditorías  
Municipales

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**

Jefe Departamento Auditorías

---

**GUILLERMO A. MINEROS**

Director de Municipalidades

